



Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0071 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 ENE 2025

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0593-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de setiembre de 2023, con Resolución Directoral Regional N° 0558-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2024, expediente de Registro N° 05904 de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 809-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de noviembre de 2024, y demás actuados en un total de veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0593-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de setiembre de 2023, se autorizó a la ECSAL "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L." con RUC N° 20608997866, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, de las diferentes Clases y Categorías, ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren-Ex Málaga N° 848-1 Urb. Latina-Distrito-Provincia y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Viernes de 07.00 horas a 20:00 horas y Sábado de 07:00 horas a 15:00 horas.

Que con expediente de registro N° 05904 de fecha 18 de noviembre de 2024, el administrado SR. ROMEL A. VILLANUEVA TUESTA, en calidad de Gerente de la ECSAL "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", con RUC N° 20608997866, solicita se otorgue la Resolución correspondiente para incremento de Staff de profesional al médico JERSON DARÍO CHIA PULIDO, identificado con DNI N° 32971976, número de Colegiatura CMP N° 092541, del Colegio Médico del Perú, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, voucher original N° 466200084, por el importe de S/.43.00 (Cuarenta y Tres soles) efectuado al Banco de la Nación y otros documentos que obran en el expediente administrativo.

Que, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, en su numeral 5.4.1 señala el perfil de los profesionales responsables de las evaluaciones señalando en el literal c. **Médico Especialista en Oftalmología o Médico General**, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, además de acreditar título como especialista (en caso el establecimiento de salud considere al Médico Oftalmólogo), con experiencia mínima de un año como tal en instituciones públicas, privadas o mixtas; o Médico General con experiencia mínima de dos años en atención ambulatoria en instituciones públicas, privadas o mixtas. Es responsable de los resultados de la evaluación visual, califica la aptitud del postulante acorde a los contenidos establecidos en la presente Directiva, así mismo ingresa los resultados en el SNC.

Que, la norma antes citada prescribe el mismo numeral, literal d. **Médico Especialista en Otorrinolaringología o Médico General** capacitado en Evaluación Auditiva para postulantes a Licencias de Conducir, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, además de acreditar título como especialista (en caso el establecimiento de salud considere al Médico Otorrinolaringólogo) con





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0071 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 ENE 2025

experiencia mínima de un año como tal en instituciones públicas, privadas o mixtas; o Médico General con experiencia mínima de tres años en atención ambulatoria en instituciones públicas, privadas o mixtas. Es responsable de los resultados de la evaluación auditiva, califica la aptitud del postulante acorde a los contenidos establecidos en la presente Directiva, así mismo ingresa los resultados en el SNC.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC y lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, indica que el profesional JERSON DARIO CHIA PULIDO, reúne el perfil médico exigido en la norma, profesional de salud propuesto en el cargo de evaluador visual y evaluador auditivo, toda vez que de la revisión de los actuados a folios ocho (08) se verifica el Certificado de Trabajo emitido por la administradora Ruby Yanet Ancajima Chiroque de la empresa SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD de fecha 05 de mayo del 2023, en el que se hace constar que el profesional ha realizado sus funciones como Director Médico en el servicio de Consultorio externo desde el 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023; asimismo en el expediente a folios nueve (09) se tiene la Constancia de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por la DIRESA PIURA CLAS SAN MIGUEL ESI-4 CONSUELO DE VELASCO, suscrita por el Coordinador de Recursos Humanos Lic. Víctor Andrés Velasco Cumbicus en el cual se da constancia que el profesional está laborando desde el 16 de mayo de 2023 hasta la fecha del documento; y a folios siete (07) se aprecia la Resolución Directoral Gobierno Regional N° 064-2022/GOB.REG.DRSP-DEGDRH de fecha 02 de febrero de 2022 en donde se indica que el profesional ha laborado realizado servicios profesionales como Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS) desde el 09 de julio de 2021 hasta el 24 de diciembre de 2021, véase que el Serum ha sido posterior a su colegiatura de fecha 04 de junio de 2021 en el Colegio de Médicos del Perú, por tanto cuenta como experiencia profesional. Estando a los documentos presentados, el profesional habría acumulado más de tres años de servicio y conforme a la norma antes precisada cumple con los años de experiencia para el perfil propuesto de Evaluador Visual y Auditivo.

Que, conforme a los requisitos señalados en el TUPA Reconvertido 2017 de esta Entidad en el Procedimiento N°65 se señalan los requisitos para la Modificación de Términos de Resolución de Autorización de Establecimiento Médico, los cuales son: i) solicitud dirigida al Director Regional dentro de los 30 días hábiles de producida la modificación; ii) copia simple legible del documento justificatorio que acredita cambios de términos de la autorización, domicilio, staff médico, etc, según corresponda; iii) pago por derecho de trámite por la suma de S/. 42.10. De la revisión de los actuados se ha verificado que la empresa ha adjuntado a su solicitud la solicitud dirigida al Director Regional, copia del documento que acredita los cambios y el Boucher del pago, se han cumplido en la solicitud presentada por el representante de la ECSAL.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0558-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2024 se resolvió en el artículo segundo MODIFICAR el staff médico de la **ECSAL BIOMÉDICA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES SRL.**

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con la evaluación de la documentación presentada, se recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la ECSAL "**BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.**", en





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0071** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 ENE 2025**

consecuencia **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Directoral Regional N° 0558-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2024; e incorporar al profesional Médico Cirujano JERSON DARIO CHIA PULIDO, identificado con DNI N° 32971976, y colegiatura CMP 092541 del Colegio Médico del Perú, propuesto como Responsable de evaluaciones visuales y auditivas, precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUADOR CLÍNICO (A)	YUNIOR ROLANDO MORE GAONA	72231728	71475
		KCRISS KCRISSELLE ROGEL AQUINO	73067494	96887
		GAVIRIA LORENA MORE DOMINGUEZ	41529349	91997
2	EVALUADOR (A) VISUAL Y AUDITIVO (A)	DIANA CAROLINA JUAREZ RIOS	45649901	87471
		MARLIN YOHANA MENDOZA DE LOS SANTOS	04158138	87772
		HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	61307
		OSCAR ANDRES SOTOMAYOR GADEA	06436689	18256
		ELIANA LIZBETH MONTALBAN PEÑA	45472977	86342
		JERSON DARIO CHIA PULIDO	32971976	092541
3	EVALUADOR (A) DE TOXICOLOGIA	MARTHA MERCEDES CHIRA GUERRERO	02638170	7350
		OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO	41903858	11171
4	EVALUADOR (A) DE PSICOLOGÍA	TANIA VANESSA RAMOS POZO	02869376	32129
		ALICIA MARGOT CORREA ALDANA	43221652	16941
		BLANCA ARACELI VILCHEZ CASTRO	46229869	30448
		ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472858	20950

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0071

-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 ENE 2025

declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", el incremento del staff profesional con la incorporación del médico cirujano **JERSON DARIO CHIA PULIDO**, identificado con DNI N° 32971976, con número de colegiatura CMP 092541 del Colegio Médico del Perú, propuesta como responsable de evaluaciones visuales y auditivas,

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional 0558-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2024, e incorporar al profesional propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUADOR CLÍNICO (A)	YUNIOR ROLANDO MORE GAONA	72231728	71475
		KCRISS KCRISSELLE ROGEL AQUINO	73067494	96887
		GAVIRIA LORENA MORE DOMINGUEZ	41529349	91997
2	EVALUADOR (A) VISUAL Y AUDITIVO (A)	DIANA CAROLINA JUAREZ RIOS	45649901	87471
		MARLIN YOHANA MENDOZA DE LOS SANTOS	04158138	87772
		HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	61307
		OSCAR ANDRES SOTOMAYOR GADEA	06436689	18256
		ELIANA LIZBETH MONTALBAN PEÑA	45472977	86342
		JERSON DARIO CHIA PULIDO	32971976	092541



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0071** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 ENE 2025**

3	EVALUADOR TOXICOLOGIA	(A)	DE	MARTHA MERCEDES CHIRA GUERRERO	02638170	7350
				OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO	41903858	11171
4	EVALUADOR PSICOLOGÍA	(A)	DE	TANIA VANESSA RAMOS POZO	02869376	32129
				ALICIA MARGOT CORREA ALDANA	43221652	16941
				BLANCA ARACELI VILCHEZ CASTRO	46229869	30448
				ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472858	20950

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0558-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2024;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la ECSAL "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", en su domicilio ubicado en **Av. Luis Eguiguren N° 848-1 Urb. La Tina Distrito-Provincia y Departamento de Piura**, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Yusta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

